

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ENLENDADO LA ORDENANZA NUM. 13 SERIE 65-66 AUTORIZANDO AL ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO A COMPRAR LA CANTIDAD DE TRES FUETO TRECE NOVENTA Y CINCO CUERDAS DE TERRENO PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NUM. 30

POR CUANTO:- Este Municipio ha traves de gestiones hechas por su Alcalde, Sr. Angel Tomas Arroyo ha conseguido que la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda le venda los terrenos adyacentes al Centro de Salud.

POR CUANTO:- La cantidad de 3.1395 cuerdas colindan con el Centro de Salud y en cualquier momento en que el Mencionado edificio se extienda tendria terrenos suficientes para tal fin.

POR CUANTO:- De acuerdo a la Ley de Expropiación Forzosa, terrenos sobrantes o no utilizados para los fines que fueran expropiados habria que venderlos al dueño original corriendose el riesgo de que dichos terrenos se convierten en un Arcabal, si se le venden al dueño original.

POR CUANTO:- Este Municipio esta considerando la idea de construir algunas edificaciones para el uso de médicos del Centro de Salud como un incentivo para atraer y mantener a estos dando un mejor servicio el mayor tiempo posible ya que debido a la falta de viviendas adecuadas en esta comunidad muchos de estos se eximen de venir a prestar sus servicios prefiriendo ejercer la medicina en otras ciudades.

POR TANTO:- ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

SECCION 1ra:- Autorizar al Alcalde de este Municipio para que haga los trámites correspondientes para la compra de 3.1395 cuerdas a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico a un costo de \$2,500.00

SECCION 2da: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes para su conocimiento y acción correspondientes.

SECCION 3ra: Esta Ordenanza empezará a regir con fuerza y vigor de ley tan pronto sea firmada por el Alcalde y deroga cualquier otra Resolución, Acuerdo u Ordenanza o parte de las mismas que se oponga a las disposiciones de esta.

APROBADA : 18 de enero de 1963

PRES. ASAMBLA MUNICIPAL

SECRETARIO AUDITOR

ALCALDE